

JAIME GUZMAN

Calama: lo principal, olvidado

El tratamiento sensacionalista y hasta truculento que el grueso de los medios periodísticos dio al duro desenlace final del caso Calama, hizo pasar casi inadvertido —al menos para muchos— uno de sus principales aspectos.

Me refiero al postrer mensaje que los condenados a muerte dejaron al obispo de Calama, para que éste lo hiciera público después de la ejecución. Nada más elocuente que reproducirlo completo. Dice así:

"Querido monseñor Herrada:

Queremos dar testimonio a usted y a la Santa Iglesia de la felicidad que nos ha brindado la gracia divina, y que estas teas encendidas en el fuego del Dios del amor, sirvan para encender muchas más, por este mundo oscuro y en desamor.

Dad testimonio de este milagro y manifestad que Dios espera con sus brazos abiertos para sumergirnos a todos en una inmensa misericordia divina.

Alegraos con nosotros y fortaleced vuestro espíritu. Comprended que no hemos muerto; en verdad, hemos nacido a la verdad y a la eternidad donde la Santa Trinidad, con María Virgen, nos salen al encuentro. Sed fuertes, comprended el milagro y sepan comprender la divina voluntad. Asumid nuestras obligaciones terrenas y tened siempre presente que velaremos por ustedes, como vosotros lo hacéis con oraciones para con nuestras almas. Alegraos en nuestra fe y comunicad la buena nueva.

Que Dios les bendiga. Hasta siempre."

En el emocionante texto transcrito, no hay una sola palabra de reproche acusatorio para nadie. Tampoco el menor intento de justificar el delito que los condujo al patíbulo. Hay, simplemente, el testimonio profundo de una conversión interior y sobrenatural que ellos mismos reconocen "milagrosa". Su mensaje, dirigido principalmente a sus familiares, nos interpela a cada uno de nosotros.



¿Cuánto habrá influido en ese milagro la purificación de verse enfrentados a la posibilidad, y luego a la inminencia cierta, de la pena de muerte? No lo sabremos jamás. Pero las reflexiones surgen ineludibles.

Admitiendo lo complejo y discutible del tema, soy de quienes se inclinan por mantener la pena de muerte para casos muy calificados de delitos de suma gravedad, y con todos los resguardos y requerimientos que nuestra legislación establece al respecto, tendientes a evitar un posible error judicial.

Creo que la existencia de la pena capital realmente opera los efectos disuasivos y de escarmiento que algunos le niegan. Pero por encima de ello, y siendo el principal objetivo de las penas el llamado efecto "retributivo", consistente en hacer justicia, pareciera haber delitos cuya gravedad no encuentran otra retribución proporcional adecuada que la pena de muerte. Ese es el fundamento moral más importante que la legitima.

Pero lo que nunca debemos olvidar es que si bien la sociedad requiere hacer justicia humana, para su bien común temporal, necesariamente ello debe realizarse con las limitaciones propias de nuestra imperfecta naturaleza. Sólo el veredicto final y eterno de Dios escudriña infalible las intenciones y acoge el arrepentimiento sincero, en infinita armonía de justicia y misericordia.

Quienes no creen en la vida eterna, lógicamente no pueden atribuir a la pena de muerte ningún efecto rehabilitador útil para el afectado. Aquellos que —en cambio— tenemos el don de la fe, nos asociamos a Gabriel Hernández y Eduardo Villanueva para decir que ellos, más que una enmienda, experimentaron una auténtica conversión, cuyos beneficios recibiremos desde el cielo. Ellos tienen razón. No han muerto. Han nacido a la verdad y a la vida eterna.

CALAMA

Fin del drama

□ Al amanecer del viernes 22, fue cumplida la sentencia capital de los condenados por el robo y doble homicidio

En un estrecho patio de la cárcel de Calama, en la madrugada del viernes, dos pelotones de fusileros dieron cumplimiento al fallo de los Tribunales de Justicia, que condenaron a la pena capital a Gabriel Hernández Anderson y Eduardo Villanueva Márquez. Ambos fueron procesados por el robo de 45 millones de pesos a la sucursal Chuquicamata del Banco del Estado y el homicidio de su agente, Guillermo Martínez Araya, y del cajero Sergio Yáñez Ayala, ocurrido en el camino a Chiu Chiu —en pleno desierto— la noche del 9 de marzo de 1981. Fue éste el epílogo de uno de los sucesos más dramáticos que registra la historia policial de las últimas décadas, que en junio del año pasado impactó a la opinión pública al revelarse los detalles del caso.

Terminó, al mismo tiempo, el incansable esfuerzo de la defensa —que asumió personalmente el padre de uno de los dos condenados— por conseguir la conmutación de la pena y evitar la ejecución. Horas antes del fusilamiento, el magistrado del segundo Juzgado del Crimen de Calama, Jorge Araya, rechazó cuatro recursos interpuestos por el abogado Gabriel Hernández, quien agotaba así las instancias.

Para Calama, el estampido que sacudió la ciudad a las 6.37 de esa mañana del viernes 22 de octubre, significó también el fin de un drama que estaba palpando muy de cerca. Sus habitantes, apesadumbrados, después del ajusticiamiento, comenzaron a recobrar el ritmo habitual de sus actividades, quebrantadas en las últimas semanas con la presencia de los familiares de los sentenciados, el esfuerzo que desplegaba la defensa y una multitud de periodistas de los medios de comunicación nacionales.

Como ocurrió con sentencias similares en el pasado —y, como entonces, olvidado el frío y calculado homicidio—, los chilenos se conmovieron con la aplicación de la legislación penal que sanciona estos delitos con la privación de la vida, y de nuevo se escucharon juicios favorables y opuestos a la controvertida pena de muerte.

Con la condena de otras tres personas, quedó definitivamente cerrado el "caso Calama", denominado por algunos como "el robo y crimen del siglo". ■